

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ.: Deja sin efecto resolución exenta N° 08/5/026/055 de fecha 16 de enero de 2017 que suspendió Certificado de Operador Aéreo, (AOC) N° 1309 a la empresa aerocomercial ONE AIRLINES SpA.

EXENTA N° 08 / 0 / 083 0225 /

| |
|--------------------------------|
| SDTP - INGRESADO N° <u>692</u> |
| Fecha: <u>13 MAR 2017</u> |

SANTIAGO, 10 MAR 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564, que dicta normas sobre Aviación Comercial y la facultades que otorga la Ley N° 16.752 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- La norma aeronáutica DAN 119, "Obtención de Certificado de Operador Aéreo", aprobada por Resolución (E) N° 1043 de fecha 12 de junio de 2009, de la Dirección General Aeronáutica Civil y sus resoluciones modificatorias.
- La Resolución (E) N° 511 de fecha 23 de septiembre de 2016 de la Junta de Aeronáutica Civil, mediante la cual se aprueban los seguros correspondientes a la aeronave matrícula CC-AIT de explotación de dicha empresa.

CONSIDERANDO

- Que, la carta de intención del señor Claudio Fischer Llop, Presidente Ejecutivo empresa ONE AIRLINE SpA. de fecha 03 de febrero de 2017, mediante la cual solicita reapertura AOC N° 1309 de su empresa, suspendida por resolución exenta de la DGAC N° 08/0/026/055 de fecha 16 de enero de 2017.
- Que, esta autoridad a través del Subdepartamento de Transporte Público, designó un equipo certificador mediante oficio SDTP (O) N° 08/5/336-a de fecha 07 de febrero de 2017, para la recuperación de AOC de la empresa ONE AIRLINES SpA, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa DAN 119.
- Que, la empresa ha presentado la documentación técnica que acredita haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la reglamentación vigente, que fueran indicados como faltantes en la resolución exenta N° 08/5/026/055 de fecha 16 de enero de 2017, en las áreas de aeronavegabilidad, operaciones, bases y plataformas, plan de acción correctiva auditoría.

RESUELVO

1. **DÉJESE** sin efecto la resolución exenta N°08/5/026/055 de fecha 16 de enero de 2017, mediante la cual se suspendió el AOC N°1309, a la empresa aérea **ONE AIRLINES SpA** con domicilio comercial en la ciudad de Santiago de Chile, como empresa de transporte aéreo comercial, pasajeros, no regulares, nacional e internacional, conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y en las Especificaciones de las Operaciones, cumpliendo con los requisitos establecidos en el DAR 06, DAR 08, DAN 119 y DAN 121.
2. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, Departamento Seguridad Operacional, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



ROBERTO AVENDAÑO VELOSO
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

1. ONE AIRLINES SPA.
 2. JUNTA AERONAUTICA CIVIL (JAC).
 3. DGAC. DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS (DASA)
 4. DGAC. DASA. SUBDEPARTAMENTO AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ (AMB)
 5. DGAC. DASA- JEFATURA AEROPUERTO DIEGO ARACENA
 6. DGAC. DSO SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
 7. DGAC. DSO SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO; CARPETA EMPRESA ✓
 8. DGAC DSO SDPyC. OF. TRANSPARENCIA.
 9. DGAC. DSO STP. REGISTRATURA
- RAV/lrb/vpc/febe

| | |
|---|---|
| TRABAJADO POR: | DIRECTOR DEPARTAMENTO RESPONSABLE: |
| NOMBRE FUNCIONARIO: VÍCTOR PASTRIÁN CÉPEDES  FIRMA | NOMBRE DIRECTOR: LORENZO SEPÚLVEDA BIGET  FIRMA |
| FECHA DE ENTREGA AL DIRECTOR DE DEPARTAMENTO | FECHA ENTREGA PARA LA FIRMA DIRECTOR GENERAL |